



Lanús, 10 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0046.

**VISTO**

El Artículo 24° del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018, Municipalidad de Lanús;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 24, establece que: "Al trabajador que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, nacionales, provinciales o municipales, le será reservado el cargo de revista titular durante todo el periodo que dure su mandato o función. Los trabajadores incluidos en el presente artículo tendrán derecho a las recategorizaciones, ascensos y demás beneficios que con alcance general les hayan sido reconocidos a los demás trabajadores de su misma condición de revista. A esos efectos, el interesado deberá formular la solicitud expresa debiendo acompañar la certificación que acredite su requerimiento. La reserva del cargo se prolongara hasta un periodo máximo de treinta (30) días desde la fecha en que el agente cese en el cargo que la motivo";

Que, se solicita la licencia extraordinaria sin goce de sueldo para la agente Antonia INCORVAIA, Legajo N° 22.586/3, como consecuencia de su nombramiento en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del día 01 de marzo del año 2022 y hasta un periodo máximo de hasta treinta (30) días desde la fecha en que concluya el nombramiento en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, a la agente Antonia INCORVAIA, Legajo N° 22.586/3, quien revista en un cargo categoría 22, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 708, Dirección de Instituciones; de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente.

**Artículo 2°:** Resérvese a la agente Antonia INCORVAIA, Legajo N° 22.586/3, un cargo categoría 22, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 708, Dirección de Instituciones.



**Artículo 3º:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por